



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ORDENANZA III - N° 252

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Establécese entre los días 13 y 20 de junio de cada año, como días de realización de la “Feria del Libro de la ciudad de Posadas”, en diversos espacios culturales.

ARTÍCULO 2.- La “Feria del Libro de la ciudad de Posadas” tiene como objetivos fundamentales, lo siguiente:

- a) difundir y fomentar el conocimiento de la producción literaria de la provincia y de la región mediante la interacción de autores, lectores, organismos gubernamentales, bibliotecas populares, librerías, editoriales y otras organizaciones de la sociedad civil;
- b) realizar presentaciones de libros, talleres literarios, homenajes, conferencias, obras de teatro y espectáculos musicales;
- c) disponer de salas de lecturas de ejemplares de libros en su soporte tradicional, en soportes virtuales, audio libros y transcripciones en sistema braille;
- d) disponer de espacios destinados a bibliotecas libres en el predio ferial y en lugares estratégicos de la Ciudad.

ARTÍCULO 3.- La autoridad de aplicación será designada por el Departamento Ejecutivo Municipal una vez reglamentada la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios necesarios para cumplir con los objetivos de presente ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Abrogáse la Ordenanza III - N° 54.

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 28 del día 2 de noviembre de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.